

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha tres de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 454-2016-R.- CALLAO 03 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 164-OBU-2016 recibido el 16 de mayo de 2016, mediante el cual la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención para la participación de la delegación deportiva que representará a la Universidad Nacional del Callao en los XXI Juegos Universitarios Metropolitanos Lima 2016-I, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, a partir del 15 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 842-2012-R del 03 de octubre de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-R sobre "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", en cuyo numeral 4.8 se establece que "El Jefe de la delegación, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Oficina General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT. En caso que la subvención fuese otorgada directamente al estudiante; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas";

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, con Oficio N° 146-FEDUP-2016 (Expediente N° 01036908) recibido el 28 de abril de 2016; el Presidente de la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, invita a la Universidad Nacional del Callao a participar en los XXI Juegos Universitarios Metropolitanos Lima 2016-I; en las disciplinas deportivas que indica;

Que, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, mediante el Oficio del visto, detalla la delegación que participará en el mencionado evento deportivo universitario; indicando que con Oficio N° 042-2016-URED-OBU el Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes comunica que la Universidad Nacional del Callao participará en los XXI Juegos Deportivos Universitarios Metropolitanos Lima 2016-I, con el número de participantes que detalla, en las disciplinas deportivas de: Atletismo (10), Basquetbol (18), Fútbol (18), Vóley Masculino (14), Judo (17), Karate (10), Kung Fu (10), Taekwondo (20), Ajedrez (12), Fútbol (15), Vóley Femenino (14); señalando que la delegación mencionada estará a cargo de los técnicos MARCOS DANIEL FAJARDO CUEVA (Futsal), CESAR JESUS MIRANDA NEYRA, (Taekwondo), JUAN VICENTE MORA WALDE (Judo), ALBERTO FÉLIX OBREGÓN AYLLÓN, JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES (Karate), y siendo el Jefe de Deportes de la Universidad Nacional del Callao el profesor JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, responsable de la delegación; solicitando la

autorización correspondiente; así como el financiamiento y la subvención correspondiente para la delegación de estas disciplinas que representarán a esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe N° 793-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 334-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 26 de mayo de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la participación de la delegación de estudiantes delegados y profesores técnicos, integrada por ciento cincuenta y ocho (158) estudiantes, a cargo del profesor **JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES**, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, que representarán a la Universidad Nacional del Callao en los **XXI Juegos Universitarios Metropolitanos Lima 2016-I**, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, a partir del 15 de abril de 2016, con el número de participantes que detalla, en las disciplinas deportivas de: **Atletismo** (10), **Basquetbol** (18), **Futsal** (18), **Vóley Masculino** (14), **Judo** (17), **Karate** (10), **Kung Fu** (10), **Taekwondo** (20), **Ajedrez** (12), **Fútbol** (15), **Vóley Femenino** (14); delegación a cargo de los profesores técnicos MARCOS DANIEL FAJARDO CUEVA (Futsal), CESAR JESUS MIRANDA NEYRA (Taekwondo), JUAN VICENTE MORA WALDE (Judo), ALBERTO OBREGÓN AYLÓN, y JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES (Karate), según detalle que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **OTORGAR**, financiamiento y subvención, respectivamente, a la precitada delegación deportiva, por el monto total de S/. 29,042.00 (veintinueve mil cuarenta y dos con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 1,200.00 (un mil doscientos con 00/100 soles) como financiamiento a los cinco docentes y S/. 27,842.00 (veintisiete mil ochocientos cuarenta y dos 0/100 soles) como subvención para los ciento cincuentaiocho (158) estudiantes.
- 3° **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 1,200.00 (un mil doscientos con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento a los cinco (05) docentes, a la Meta 012, Especificas del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas” por la suma de S/. 450.00 (cuatrocientos cincuenta soles) por inscripción, Específica del Gasto 2.3.1.1.1.1 “Refrigerio” por la suma de S/. 375.00 (trescientos setenta y cinco soles) y Específica del Gasto 2.3.2.1.2.99 “Movilidad” por la suma de S/. 375.00 (trescientos setenta y cinco soles), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central; y por la suma de S/. 27,842.00 (veintisiete mil ochocientos cuarenta y dos soles) correspondiente a la subvención para los ciento cincuenta y ocho (158) estudiantes, a la Meta 004, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre del profesor JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, según el siguiente detalle:

Subvención para 158 estudiantes:

DISCIPLINA DEPORTIVA	N° ALUMNOS	N° FECHAS	Movilidad y Refrigerio (14)	Inscripción (90)	TOTAL GENERAL S/.
Atletismo	10	3	420.00	900.00	1,320.00
Basketbol	18	9	2,268.00	1,620.00	3,888.00
Futsal (varones)	18	9	2,268.00	1,620.00	3,888.00
Voleibol(varones)	14	7	1,372.00	1,260.00	2,632.00
Judo	17	3	714.00	1,530.00	2,244.00
Karate	10	3	420.00	900.00	1,320.00
Kung Fu	10	3	420.00	900.00	1,320.00
Taekwondo	20	4	1120.00	1800.00	2,920.00
Ajedrez	12	7	1176.00	1080.00	2,256.00
Futbol (varones)	15	8	1680.00	1350.00	3,030.00
Voleibol(damas)	14	9	1764.00	1260.00	3024.00
Total	158	65	S/. 13,622.00	S/.14,220.00	S/. 27,842.00

Financiamiento para 4 profesores técnicos y el Jefe de la URED:

PROFESOR / DISCIPLINA DEPORTIVA	Nº FECHAS	“Refrigerio” 2.3.1.1.11	“Movilidad” 2.3.2.1.2.99	“Realizado por Personas Jurídicas” 2.3.2.7.3.1	TOTAL S/.
Mora Walde, Juan Vicente (Judo)	03	45.00	45.00	90.00	180.00
Miranda Neyra, César Jesús (Taekwondo)	04	60.00	60.00	90.00	210.00
Fajardo Cueva, Marcos Daniel (Futsal)	09	135.00	135.00	90.00	360.00
Villegas Bernaldes, Juan José (Karate)	16	0	0	90.00	90.00
Alberto Obregón Ayllón (Karate)	09	135.00	135.00	90.00	360.00
Total	41	S/. 375.00	S/. 375.00	S/. 450.00	S/. 1,200.00

4° **DEMANDAR**, que el Jefe de la delegación, profesor JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Oficina General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT. En caso que la subvención fuese otorgada directamente a los estudiantes; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas; conforme a lo dispuesto en el numeral 4.8 de la Directiva N° 001-2012-R, “Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 842-2012-R del 03 de octubre de 2012”.

5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORPII, OPEP,
cc. OAJ, OCI, OBU, ORAA, OC, OT, R.E. e interesados.